

# Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Nayarit.



Instituto Estatal Electoral de Nayarit



INSTITUTO PARA LA  
MUJER NAYARITA

**Anexo del Convenio**  
**Observatorio de Participación Política de las**  
**Mujeres en Nayarit**

**1. Presentación**

La participación de las mujeres en la política y en la construcción de las decisiones públicas, es la antesala y la vía con miras a garantizar el derecho a la igualdad sustantiva como fin constitucional del estado democrático. De ahí la importancia de impulsar la participación política y en la toma de decisiones de las mujeres en los diferentes niveles de la vida pública en México y, con la emisión del presente documento de manera específica, en Nayarit.

Este instrumento, toma como base para el establecimiento de acciones de actuación del observatorio en Nayarit, en una lógica coordinada con el Observatorio Nacional, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 por el que se emitió el Programa Nacional para la Igualdad entre hombres y mujeres 2020-2024, esto porque al ser el documento vigente que contiene las políticas públicas específicas de empoderamiento de las mujeres y la garantía a sus derechos humanos en la esfera política.

Del citado documento se extraen como acciones tendentes a la igualdad sustantiva: el potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad; generar condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado; posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado y construir entornos seguros de paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

En ese sentido, el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Nayarit, desarrollará sinergias entre sus integrantes para que de manera coordinada ejecuten acciones tendentes a la vigencia de política pública señalada del Estado

Mexicano, tendentes a impulsar la participación de las mujeres en el estado en el ámbito público y hacer asequible su desarrollo personal y profesional.

Es importante destacar que este mecanismo de coordinación, resulta necesario no sólo para respetar las atribuciones legales de cada una de las instituciones, sino también para conjuntar y potenciar los esfuerzos, y disponibilidad de integrantes, así como los aspectos presupuestales de cada una. Sumando a lo anterior, la participación de la sociedad civil interesada en el tema.

## **2.- Antecedentes**

Los hechos acontecidos en los últimos años han dado cuenta de que la participación de las mujeres en el ámbito político tanto a nivel federal y local presenta avances en diversos rubros, por mencionar algunos, se han aprobado diversas reformas constitucionales y legales que permiten garantizar su participación política de manera constante en forma ascendente.

Es preciso mencionar que hace dos décadas se preveían solamente recomendaciones a los partidos políticos para que promovieran dicha participación a través de candidaturas a los puestos de elección popular, sin obtener resultados alentadores, posteriormente se previeron las cuotas de postulación del 70-30, y precisamente hace una década, esas cuotas se modificaron a 60-40 incorporando la obligatoriedad en su cumplimiento, esto como una exigencia de las mujeres en orden a garantizar su participación.

Al respecto, debe precisarse que aun cuando la normativa electoral no disponía que en los porcentajes minoritarios se postularán a las mujeres, eran precisamente conforme al cual todos los casos los partidos políticos presentaban sus candidaturas de mujeres.

Tras el caso de las “Juanitas” suscitado en el año 2009, se adoptaron reglas que beneficiaban el éxito de la participación de las mujeres, garantizando que no fueran sustituidas al obtener triunfos a través de las suplencias de fórmulas de

hombres, determinando que siempre y en todo caso, las fórmulas encabezadas por mujeres, debían tener como suplente a una persona del mismo sexo.

En 2014 atendiendo a la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer, el Estado Mexicano adopta con carácter de principio constitucional la paridad en la postulación de candidaturas, en 2019 se incorpora el principio constitucional de “paridad en todo” que vincula al estado garantizar que las mujeres se encuentren representadas en los espacios públicos de toma de decisiones con independencia de que sean emanados de la elección popular<sup>1</sup>.

En 2020 se reforman diversas legislaciones para tipificar la violencia política contra las mujeres en razón de género, como una infracción de carácter administrativa electoral, como delito y de responsabilidades administrativas<sup>2</sup>, adoptando protocolos de atención y protección reforzada a las mujeres víctimas, al considerar que esas conductas producen discriminación hacia las personas.

El avance precisado al inicio del presente apartado se refleja en los resultados, en el caso de Nayarit, en la representación de mujeres en el Congreso Local alcanzó el 60% de su integración, en el ámbito municipal se logró 40% en el cargo de presidencias municipales, y 58.38% en regidurías.

En materia de inclusión de mujeres con alguna interseccionalidad, en la actualidad existe una representación del 11.11% de mujeres indígenas en el Congreso local, el 12.5% en las presidencias municipales y 8.69% en las regidurías, 5.55% adultas mayores dentro de legislatura actual y 3.55 en las regidurías; el 5.55% mujeres en el Congreso local, conforme a los criterios internacionales son consideradas jóvenes de acuerdo al registro de su edad, 12.5% en las presidencias municipales

---

<sup>1</sup> Disposiciones y principios que se encuentran previstas a nivel local en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con motivo de las reformas de 2004, 2013, 2016 y 2020.

<sup>2</sup> Se precisa que en Nayarit se encontraba prevista como infracción de carácter administrativa electoral en la Ley Electoral del Estado de Nayarit, desde 2016. Y El enero de 2020 se tipifica como delito en el Código Penal para el Estado de Nayarit. En octubre de 2020, el Congreso local armoniza legalmente con el ámbito federal, el tratamiento de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

y 9.13% en las regidurías.

No obstante, son necesarias acciones tendientes a consolidar la paridad en todo, ya que en el ámbito del poder ejecutivo estatal, conforme a los datos arrojados por el portal web del organigrama del Gobierno del Estado de Nayarit, se observa que el porcentaje de mujeres que integran el gabinete corresponde a 35.71% y que las secretarías que ocupan por función son las relativas a la Secretaría de Educación, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva, Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral y la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.

En el ámbito municipal, aproximadamente del funcionariado con cargos directivos que tienen los ayuntamientos de los municipios del estado, el 30% están ocupados por mujeres.

En el Tribunal Superior de Justicia, hay 3 magistradas numerarias y recientemente se determinó designar a una mujer como presidenta, respecto a 10 magistrados numerarios. En el Tribunal Administrativo se conforma por 3 magistradas y 4 magistrados, en la estructura de la Fiscalía General del Estado de Nayarit hay 4 directoras y 4 directores.

En la universidad Autónoma de Nayarit se encuentra al frente una mujer.

Es importante mencionar, que existen rezagos en el acceso de participación política y pública de las mujeres que se encuentren en alguna situación de intersección como mujeres pertenecientes a pueblos originarios, con discapacidad, migrantes, de la población LGTBTTIQA+, entre otros, por lo que es de suma importancia integrarlas a estos trabajos y generar estrategias que las lleven a conocer sus derechos reconocidos formalmente.

Como se mencionó, si bien ha habido avances importantes en la participación, la calidad de esa participación sigue manifestando casos de violencia mientras las mujeres se encuentran en espacios de toma de decisiones.

Y esa violencia no solo se visibiliza en el ámbito político y público, sino que está inmersa en distintos espacios y esto limita el ejercicio libre de actividades de las mujeres y su desarrollo profesional y personal; al respecto, es preciso referir a los resultados estadísticos que arrojó la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)<sup>3</sup> 2021, en torno a datos arrojados en los cinco tipos de violencia, reconocidos por la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de lo que se obtuvo a nivel nacional que el 51.6% de las mujeres de 15 años en adelante y a lo largo de su vida, han sufrido de violencia psicológica; 49.7% violentadas sexualmente; 34.7% sufrieron violencia física y el 27.4% violencia económica y/o patrimonial y/o discriminación en el trabajo<sup>4</sup>.

Y el 70.1% han experimentado al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación.

Por lo que respecta a la prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida por entidad federativa, el censo de 2021 arrojó que en el estado de Nayarit el 68.2% de las mujeres han experimentado al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación, mientras que en los vecinos estados de Jalisco y Sinaloa con 71.9% y 66.2% respectivamente.

En el período de octubre de 2020 a octubre de 2021, la prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más por entidad federativa, arrojó que el 41.3% de las mujeres del estado de Nayarit han experimentado al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación.

En ese mismo periodo se obtuvo como resultado que el 20.7% de las mujeres nayaritas fue violentada en el ámbito escolar; en el ámbito laboral 16%; en el ámbito

---

<sup>3</sup> Es la principal fuente información sobre la situación de la violencia que viven las mujeres en México y constituye una referencia internacional por los estándares éticos y metodológicos que se aplican en su levantamiento.

<sup>4</sup>[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021\\_presentacion\\_ejecutiva.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf)

comunitario 19.4%; en el ámbito familiar 10.9%; en las relaciones de pareja 23.3%.

Por lo tanto, la política pública que se construya a través del Observatorio deberá consolidar las acciones encaminadas en materia de igualdad sustantiva en la participación política y toma de decisiones públicas de las mujeres en Nayarit, y visibilizar los distintos tipos de violencia que sufren las mujeres en distintos ámbitos, para su atención, reforzando el cumplimiento al marco legal para su atención, sanción y erradicación.

De igual manera, impulsando acciones afirmativas y transformativas que permitan modificar las condiciones que originan la desigualdad y consecuente discriminación. Así, se tienen una perspectiva de corto plazo, de mediano plazo y de largo plazo en esta política pública, cuya construcción y resultados deberán entenderse en esos 3 momentos.

Como acciones que se han realizado en la materia y que deben ser tomadas en cuenta para el establecimiento del Observatorio son las siguientes:

#### Acciones en materia de igualdad sustantiva del Poder Ejecutivo

- Plan Nacional de Desarrollo (PND)
- Programa Nacional para la Igualdad entre hombres y mujeres 2020 y 2024 (Proigualdad).

Acciones en materia de igualdad sustantiva en la participación política de las mujeres desde el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

- Sentencias
- Acciones concretas que han adoptado mediante acuerdos generales tendentes al empoderamiento de las mujeres.

Acciones en materia de igualdad sustantiva en la participación política y toma de decisión pública de las mujeres en México.

- Convocatoria para el reclutamiento, selección y designación de consejerías que integrarán los Consejos Municipales Electorales.

- Lineamientos sobre recomendaciones a los medios de comunicación respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña que realicen los partidos políticos, coaliciones y las candidaturas independientes, durante el proceso electoral local 2021.
- Metodología para la realización del monitoreo de las transmisiones en medios de comunicación sobre precampañas y campañas electorales en los programas que difundan noticias y monitoreo de publicaciones impresas y medios electrónicos sobre noticias y encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales.
- Lineamientos en materia de paridad de género, violencia política por razones de género e integración paritaria del congreso del estado y ayuntamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el registro de candidatas y candidatos para los procesos electorales locales.
- Formato de cumplimiento en materia de paridad de género, acciones afirmativas en favor de los pueblos originarios y candidatura migrante que podrán observar los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el registro de candidaturas.
- Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la VPCMRG.
- Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del registro estatal de personas sancionadas en materia de **VPCMRG**.
- Implementación de la red nacional de candidatas en el estado de Nayarit.
- Guía “cómo denunciar la violencia política contra las mujeres en razón de género en el Instituto Estatal Electoral de Nayarit”
- Implementación de la “Red estatal de comunicación de mujeres en ejercicio de cargos de elección popular en el Estado de Nayarit.
- Instalación del área de lactancia en las oficinas que ocupa el IEEN.

Leyes en materia de participación política electoral y pública, así como protección de esos derechos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit

Ley Electoral del Estado de Nayarit

Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit

Ley General de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Nayarit

Ley General de Atención a víctimas

Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia para estado de Nayarit

Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Nayarit

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nayarit

Código Penal para el Estado de Nayarit

Balance en materia de participación política de mujeres

### **3- Objetivo General.**

Coordinar las acciones entre instituciones estatales a favor de la participación política y en la toma de decisiones públicas de las mujeres en Nayarit, para generar sinergias que cierren las brechas de género y desigualdad en la materia, desde un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, al coordinar una política pública del Nayarit en atención a la responsabilidad del Estado Mexicano en la materia.

#### **3.1. Objetivos Particulares.**

- 1) Seguimiento y evaluación de los avances en la materia. Identificación de la situación de las mujeres en Nayarit sobre su participación política y su acceso a cargos de toma de decisión pública y poner a disposición de los gobiernos y sociedad civil estadísticas que permitan medir cuál es el estado actualizado de la participación política de las mujeres en nuestro estado.
- 2) Compartir y visibilizar las estrategias de empoderamiento, y

promoción de la participación política y acceso a cargos de toma de decisión pública de las mujeres de cada institución, así como los resultados, para identificar experiencias exitosas y fortalecerlas.

- 3) Proponer esquemas de atención de los compromisos y recomendaciones internacionales en materia de participación política, considerando las competencias y facultades institucionales.
- 4) De acuerdo a las atribuciones de cada una de las PARTES, construir estrategias y generar alianzas para impactar positivamente en el número de espacios y calidad de la participación de las mujeres en política y toma de decisiones públicas.
- 5) Generar material de promoción y difusión de las acciones del Observatorio.
- 6) Identificar y visibilizar formas en las que se manifiesta la violencia política hacia las mujeres (antes y durante el cargo de representación política) y de igual forma los distintos tipos de violencia que contempla la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Nayarit.
- 7) Monitorear los medios de comunicación en materia de participación política de las mujeres.

#### **4. Componentes temáticos**

##### **I.- Cuotas de Género**

¿Qué son?

¿Cómo surgen?

Evolución hacia la paridad y retos en su implementación en todos los órdenes de gobierno

##### **II.- Paridad Política**

La paridad en los documentos básicos de los partidos

Aplicación de la paridad en el registro de candidaturas

Incumplimiento de los partidos

### **III.- Violencia Política**

¿Qué es y qué actos y ámbitos comprende?

Autoridades encargadas de su atención

Mecanismos de denuncia

Acciones y protocolos que deben desplegar las instituciones encargadas de la prevención, atención, sanción y erradicación de la VPMG

Monitoreos en campañas políticas

Monitoreo de las quejas o demandas presentadas ante las autoridades electorales, en las que se aluda la comisión de actos relacionadas con las distintas formas en que se manifiesta la violencia política con la finalidad de fortalecer los instrumentos jurídicos.

### **IV.- Armonización Legislativa**

¿Qué se entiende por armonización en materia política?

Reformas electorales

### **V.- Participación Política y Pública de las mujeres**

Balance de la participación política y pública de las mujeres en Nayarit

Participación política de mujeres indígenas

Participación política de mujeres jóvenes

Participación política de mujeres con discapacidad

Participación política de mujeres migrantes

Participación política de mujeres pertenecientes a la población LGTBTTIQA+

### **VI.- La lucha por los derechos políticos de las mujeres**

Cronología del sufragio de la mujer

Hechos históricos que impulsaron la participación de las mujeres en el ámbito político

### **VII.- Elecciones**

Balance de la participación de mujeres en candidaturas y en el acceso a los cargos de elección popular

## **VIII.- Género y política**

Transversalización de la perspectiva de género en el ámbito político y la actuación de las instituciones estatales.

## **IX.- Acciones complementarias a favor de la participación política y pública de las mujeres**

- Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres
- Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado
- Autonomía económica de las mujeres
- Reconocimiento, reducción y redistribución de los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre familias, estado, comunidad y sector privado
- Licencias de maternidad y paternidad
- Construcción de nuevas masculinidades
- Incorporar la perspectiva de género en la mejora de los espacios públicos
- Fortalecer el marco normativo e institucional para la participación productiva de las mujeres en condiciones de igualdad
- Promover cambios culturales para revertir estereotipos y prejuicios de género, así como para el reconocimiento de las capacidades políticas y la autonomía de decisión de las mujeres
- Promover la regulación y establecimiento de condiciones laborales compatibles con las responsabilidades familiares y necesidades de cuidado
- Promover la regulación y establecimiento de condiciones de trabajo dignas en el sector de cuidados y trabajo del hogar
- Mejorar las condiciones de las mujeres para la participación política electoral y su participación en los ámbitos gubernamental, laboral, educativo y comunitario
- Mejorar los servicios de denuncia, investigación, impartición de justicia y reparación del daño
- Garantizar la atención integral a grupos con mayor vulnerabilidad y riesgo
- Fortalecer con liderazgos de mujeres la cohesión y organización comunitaria

## **X.- Presupuesto etiquetado para capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres (3%)**

- Planes de trabajo de los partidos políticos
- Informes de cumplimiento
- Buenas prácticas en el uso del recurso

## **XI.- Militancia y género**

- Participación política de las mujeres al interior de las estructuras partidarias
- Derechos de las militantes
- Organismos de Mujeres
- Acciones y mecanismos implementados en el ámbito interno de los partidos políticos para atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género

## **5. Metodología.**

Con la finalidad de cumplir con los objetivos que propone el Observatorio de Participación Política de las Mujeres, se describe su propuesta metodológica:

### **Objetivo particular 1: Seguimiento y evaluación de los avances en la materia.**

Identificación de la situación de las mujeres en Nayarit sobre su participación política y su acceso a cargos de toma de decisión pública y poner a disposición de los gobiernos y sociedad civil estadísticas que permitan medir cuál es el estado actualizado.

Se desarrollará en cuatro ejes: legislativo; de procesos judiciales; de los procesos electorales; y del trabajo de las mujeres en el ámbito legislativo y en la función pública en los tres órdenes de gobierno.

- 1) **Legislativo:** Se realizará un seguimiento de las reformas y aprobaciones de leyes en el Congreso Local, sistematizando dicha información para su evaluación y análisis y, se verificará el cumplimiento de los artículos 7 fracción XII, 17, 28 fracción VII, 47 fracción IX, 62 fracción VII, 69 fracción XII, 74, 81, 83 fracción IV, 85 numerales 1 y 5, 95 fracción IV, 100, 101 párrafo cuarto, 104 párrafo segundo, 105 fracción V, 106, 109 fracción VI, 121 Bis

fracción V y 135, segundo transitorio del "decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de paridad de género", Ley Electoral del Estado de Nayarit, Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia en el estado de Nayarit, Código Penal para el Estado de Nayarit, Ley General de Atención a víctimas, Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Nayarit, Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nayarit y de las reformas y leyes que se aprueben en la materia.

- 2) **Procesos administrativos y judiciales:** Se revisará el número de Procedimientos Especializados Sancionadores en materia de Violencia Política contra las mujeres en razón de Género y sus medidas de protección, reparación y no repetición, medidas cautelares, Juicios para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía Nayarita (JDCN), Carpetas de investigación por la denuncia del delito de VPG y el seguimiento a las autoridades encargadas de su atención. Monitoreando las sentencias que se emitan en los procedimientos judiciales.
- 3) **Procesos electorales:** En periodos de elecciones, se monitoreará el proceso, el cumplimiento de los partidos políticos con lo estipulado en la Constitución Federal y local, Ley General de Partidos, Ley Electoral y acuerdos en la materia, su desarrollo a partir de la etapa de definición de precandidaturas; quiénes son electas candidatas, cuál fue el procedimiento de su elección y finalmente cuál es el porcentaje de mujeres electas para los cargos de representación.
- 4) **Seguimiento del trabajo de las mujeres en el poder legislativo, en el ámbito municipal y en general en la función pública en ambos órdenes de gobierno:** Será revisado el porcentaje de participación política de mujeres en el ámbito legislativo y en puestos de toma de decisiones en la función pública. Se expondrá la trayectoria de mujeres en cargos de representación; sus agendas de trabajo; qué acciones realizaron durante los periodos en que han ocupado dichos cargos y la incidencia lograda. Como complemento al informe, desde el enfoque cuantitativo se considerará información estadística sociodemográfica de las mujeres participantes en espacios de toma de

decisiones en todos los niveles (estatal, municipal e instituciones de gobierno); datos de edad; pertenencia étnica; alguna situación de interseccionalidad, nivel de estudios; lugar de origen; espacio que están representando

**Objetivo particular 2: Compartir y visibilizar las estrategias de empoderamiento, y promoción de la participación política de las mujeres de cada institución, así como los resultados para identificar experiencias exitosas y fortalecerlas.**

Cada una de las Instituciones participantes presentará un informe vinculado con sus líneas de acción y ejes de trabajo, destacando las buenas prácticas que permiten el desarrollo y empoderamiento político de las mujeres en vinculación con los objetivos prioritarios del programa nacional para la igualdad entre hombres y mujeres 2020 y 2024, que fueron reseñados en la introducción de este documento; las experiencias exitosas de las candidatas en los procesos electorales y cargos de representación; además de describir qué acciones han emprendido las instituciones para favorecer el empoderamiento de las mujeres.

**Objetivo particular 3: Proponer esquemas de atención a los compromisos internacionales en materia de participación política en el ámbito local.**

México ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales sobre derechos humanos, en los cuales se garantiza el derecho a la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad frente a los hombres. El observatorio hará uso de la información con la que cuentan las instituciones integrantes para verificar la observancia de los compromisos derivados de la normativa internacional de derechos humanos de las mujeres; las acciones emprendidas para su observancia. A partir de los datos obtenidos, se generarán esquemas de atención, cumplimiento e información para cada una de las instituciones integrantes, tomando como referencia los informes de la Comité de la Convención para la erradicación de todas las formas de discriminación del as mujeres, por sus siglas en inglés conocida como CEDAW.

**Objetivo particular 4: De acuerdo a las atribuciones de cada una de las partes, construir estrategias y generar alianzas para impactar positivamente en el número de espacios y calidad de la participación de las mujeres en política y toma de decisiones.**

El Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, Instituto para la Mujer Nayarita, y el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, conforme a sus atribuciones constitucionales y legales, generarán propuestas que impacten positivamente en el aumento de la participación política de las mujeres.

**Objetivo particular 5: Generar material de promoción y difusión de las acciones del Observatorio.**

El Observatorio generará material atractivo y con alto nivel informativo, a fin de que la ciudadanía conozca el estatus que guarda el ejercicio de los derechos políticos-electorales y es espacios de toda de decisiones en un plano de igualdad entre mujeres y hombres, así como las acciones que se han emprendido desde el ámbito público para empoderar su participación y desarrollo profesional y persona, lo que permitirá reconocer la importancia y necesidad de implementar acciones tendientes a la construcción de una cultura de igualdad sustantiva.

**Objetivo particular 6: Identificar formas en las que se manifiesta la violencia en sus distintos ámbitos hacia las mujeres y promover una política pública para su prevención, atención, sanción y consecuente erradicación.**

En los dos órdenes de gobierno (estatal y municipal) se identificarán las expresiones de violencia política hacia las mujeres, desde la fase de precandidatura; su experiencia y trabajo al interior del partido en el que militan; qué estereotipos de género se identifican en sus espacios de trabajo; se identificará y clasificará la violencia que viven las mujeres (psicológica, física, simbólica, patrimonial o económica, entre otras), los escenarios en que se presenta; qué comisiones integran las parlamentarias en el Congreso; si son parte de comisiones “tradicionalmente masculinas”; si enfrentan trabas u obstáculos para integrar comisiones diversas y transitar con propuestas legislativas a favor de una agenda

de género.

Hay un sinfín de prácticas de violencia política que son invisibilizadas y, por lo tanto, difíciles de identificar. En este sentido, se sugiere generar un espacio específico para el tema de violencia política hacia las mujeres y otros ámbitos, dentro del Portal Web del Observatorio de Participación Política de las Mujeres. En este sitio las Instituciones participantes, organizaciones invitadas y asesores/as presentarán un informe semestral en el que se dé cuenta de las expresiones de violencias detectadas contra las mujeres.

Previamente se propone que en las sesiones de trabajo se establezca una clasificación de las formas en que se ejerce violencia política.

#### **Objetivo particular 7: Monitoreo de medios de comunicación en materia de participación política de las mujeres**

Tiene la finalidad de presentar información actualizada sobre la participación política de las mujeres; con base en el seguimiento de noticias de medios de comunicación estatales y municipales. Se pondrá especial atención a la difusión en noticieros y medios digitales sobre la cobertura de precandidaturas y candidaturas con perspectiva de género en este apartado será sustancial la actividad que en esa materia lleva a cabo el IEEN en el desarrollo de su monitoreo.

#### **6. Líneas generales de funcionamiento**

##### **a) Integrantes permanentes: IEEN, TEEN e INMUNAY**

Para el funcionamiento del Observatorio tendrá la siguiente estructura:

- I. Presidencia
- II. Dirección Ejecutiva
- III. Secretaría Técnica;

Las atribuciones de la presidencia, dirección ejecutiva y secretaría técnica serán de conformidad a lo establecido en el Lineamiento para la organización y funcionamiento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Nayarit, en el cual se prevé además el marco de actuación que tendrán las instituciones integrantes del mismo.

**b) Integrantes estratégicos:**

- Proporcionar información, en tiempo y forma, en los temas de su competencia respecto a la participación política de las mujeres en Nayarit.
- Emitir dicha información periódicamente, además de participar en las reuniones de trabajo ordinarias y/o extraordinarias, según se requiera.
- Tendrán derecho a solicitar reuniones de trabajo si la coyuntura política lo requiere.

**c) Invitados:**

- Como integrantes invitados al Observatorio y actores fundamentales de la escena política proporcionarán la información necesaria respecto a la situación política de las mujeres, con la finalidad de darla a conocer en el portal del Observatorio.
- Compartir, desde su experiencia, información relacionada con los avances y obstáculos de las mujeres en la esfera política y pública.
- Durante el período electoral, los partidos tendrán que proporcionar los listados de candidatas, resultados electorales y manifestaciones de violencia política que se presenten durante el proceso.

**d) Representantes de Sociedad Civil:**

- Compartir información en materia de participación política y pública de las mujeres, de acuerdo a su competencia.
- Complementar, en caso de ser necesario, la información presentada por los integrantes permanentes y estratégicos.
- Generar recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de las acciones del Observatorio.

**e) Instituciones asesoras:**

- Emitir evaluaciones respecto al funcionamiento y alcance del Observatorio
- A partir de la información que se suba al Portal Web, compartirán observaciones sobre la información publicada, en caso de ser necesario.
- Contribuir con la generación de documentos e indicadores que funjan como

una herramienta de análisis y estudio respecto al tema.

## **7.- Información requerida de cada una de las instituciones que integran el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México.**

### **a) Tribunal Estatal Electoral de Nayarit (TEEN)**

1. Sentencias a favor de los derechos político electorales de las mujeres.
2. Impugnaciones durante los procesos electorales y de los distintos cargos de representación popular.
3. Material bibliográfico o de difusión publicado, con perspectiva de género.
4. Materiales producto de acciones, actividades o programas realizadas por el TEEN a favor de la igualdad de género al interior del organismo y al exterior.
5. Estadística desagregada por género de los Medios de Impugnación de su conocimiento.
6. Cursos Talleres sobre perspectiva de género aplicada a las sentencias.

### **b) Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN)**

1. Listas de candidaturas por partido político para los dos órdenes de gobierno, desagregadas por sexo de los distintos cargos de representación popular de las contiendas electorales.
2. Criterios de paridad.
3. Acuerdos del Consejo Local Electoral del IEEN para garantizar la paridad política.
4. Programas Anuales de Trabajo de los partidos políticos, para la erogación del 3% para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, que se solicite a la autoridad nacional.
5. Informes de fiscalización del recurso etiquetado del 3% que sean compartidos por la autoridad nacional.
6. Monitoreo de medios con perspectiva de género. Considerando precampañas y campañas políticas.
7. Materiales producto de las acciones, actividades o programas realizadas por el IEEN a favor de la igualdad de género al interior del Instituto y al exterior.

8. Calendario electoral y calendarios electorales anuales.
9. Prerrogativas de los partidos políticos.
10. Cumplimiento de los partidos políticos respecto de lo estipulado en la Ley General de Partidos Políticos, Ley Electoral y acuerdos en materia de Violencia Política contra las mujeres en razón de género.
11. Criterios que emplearon los partidos políticos para la asignación de distritos y demarcaciones electorales por los que contendrían las mujeres.
12. Documentos Básicos de los partidos políticos.
13. Informe de listas de candidaturas rechazadas por incumplir los criterios de paridad de género.

#### **d) Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados**

1. Histórico de comisiones en la Cámara de Diputados presididas por mujeres.
2. Datos respecto del número de Diputadas pertenecientes a pueblos originarios en la Cámara, o con alguna interseccionalidad.
3. Datos respecto de la edad de las Diputadas en la Cámara.
4. Información sobre el número de instrumentos legislativos generados por la Comisión. ¿En qué consisten y cuál es el estatus de los mismos?
5. Información sobre el número de instrumentos legislativos con perspectiva de género. ¿En qué consisten y cuál es el estatus de los mismos?
6. Información sobre actividades o acciones que llevan a cabo para promover la igualdad de género en la Cámara de Diputados.
7. Información sobre el trabajo legislativo realizado por cada una de las diputadas.
8. El histórico y el estatus de las iniciativas que atañen a la agenda de género desde la Cámara de Diputados. Identificando el origen, el o la parlamentaria y/o la fuerza política que la impulsó.

#### **e) Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (delegación Nayarit)**

1. Información sobre porcentaje de población indígena en el Nayarit, desglosada por sexo, a nivel estatal y por demarcación.
2. Información sobre los distritos y demarcaciones electorales con mayor

número de población indígena, etnias que predominan y lenguas que se hablan.

3. Información respecto a los sistemas normativos de la población indígena; particularmente la correspondiente al tema de representación política.
4. Información respecto de los espacios que ocupan las mujeres indígenas al interior de sus comunidades. ¿Acceden a cargos de representación?, ¿a qué espacios pueden acceder?
5. Información cuantitativa y cualitativa de la participación política de mujeres indígenas en Nayarit. ¿Cuántas mujeres han presidido algún cargo de toma de decisión a nivel estatal, municipal o comunitario?, ¿registro de mujeres indígenas que han contendido a un cargo de representación popular?, ¿qué partidos políticos han postulado a mujeres indígenas para cargos de representación popular a nivel estatal y por demarcación?
6. Información estadística de los resultados electorales donde ha contendido población indígena por un cargo de representación popular, desglosada por sexo, edad y etnia.
7. Información respecto de programas, actividades y acciones que se realizan o se han llevado a cabo, para impulsar la autonomía y liderazgo de mujeres indígenas.

**f) Programas de Estudios de Género del Universidad Autónoma de Nayarit, Tecnológico de Nayarit y Universidad Tecnológica**

1. Información sobre investigaciones en materia de Participación Política de las Mujeres en México y/o su incorporación a los espacios de toma de decisiones.
2. Información respecto de las acciones, actividades o programas generados al interior y exterior de su institución.

**i) Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)**

1. Información sustantiva y estadística respecto de quejas presentadas ante la CEDH en materia de violación a derechos y vinculadas al ámbito político. Sería conveniente contar con información de mujeres y hombres.
2. Información respecto de recomendaciones emitidas por la CEDH dirigidas

al ámbito político y público, así como con perspectiva de género.

3. Informes Especiales en materia de derechos políticos de las mujeres en Nayarit.
4. Información referente sobre a sus programas en materia de asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres, así como información que se ha generado respecto del ámbito político.

## **8. Operación**

El trabajo del Observatorio se reflejará en un Portal Web donde se incluirá toda la información referente a las acciones específicas de las instituciones y sociedad civil organizada parte con la finalidad de que, por medio de él, se le pueda dar seguimiento al avance político y público de las mujeres en Nayarit.

Se incluirán temáticas relacionadas con la participación política y pública de las mujeres, con el objetivo de difundir el contexto actual, así como la retrospectiva y la prospectiva. La información será desglosada en nivel estatal y municipal.

Derivado de las reuniones entre las y los titulares de las Instituciones en el pleno del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Nayarit, se emitirá un boletín con los resultados del debate y acuerdos.

